

Sesión de preguntas y respuestas en la conferencia de prensa que ofreció el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, para dar a conocer la Recomendación 23/09.

Pregunta: Presidente, ¿qué opina de que el hospital no tenga personal de guardia, sobre todo los días festivos?, ¿pasa esto con otros hospitales?

Respuesta: La queja es una investigación muy particular sobre este caso y que implicó tener que hacer la investigación de lo que sucede en este hospital de Zoquipan, en este caso en particular. Se deriva de esta investigación esa grave deficiencia y, a su vez, el incumplimiento de la norma oficial mexicana por no tener un médico de base que supervise el trabajo que realizan los estudiantes de postgrado, llámeseles residentes.

Sin embargo, del resultado de las diversas investigaciones que nosotros hemos estado realizando en otras quejas, en donde también se ha concluido con Recomendaciones por también estar acreditadas las violaciones a los derechos humanos, se desprende que este problema debe de estar no sólo en los hospitales de la zona metropolitana, de forma muy especial y agravada, que se encuentran en el interior del estado, definitivamente que ahí el problema es mayor.

Pregunta: ¿Ustedes ya escucharon a la parte involucrada del Seguro Social?, ¿ya hablaron con los médicos para que inicie la investigación previa?

Respuesta: En el momento en que se realizan todas nuestras investigaciones y que se tienen que recabar todas las evidencias, es parte del debido proceso el tener que escuchar el comentario o la declaración de los médicos involucrados, de los responsables, así como se tiene que solicitar el informe a las autoridades principales, por consecuencia, en todo este proceso se toma en consideración la versión de ambas partes.

Pregunta: ¿Qué les dijeron ellos?

Respuesta: Obviamente que no había tal responsabilidad, trataron de justificar; de ninguna forma todos sus comentarios o argumentos fueron suficientes como para poder nosotros valorar en su favor cualquier tipo de excepción o de justificación. Sin embargo, las evidencias, y por tratarse de un caso tan concreto, es obvio desde que está constatado en las propias actas que levantan en el proceso médico. Ya había desde un principio la versión donde la madre decía que había muchos alacranes en su casa, eso advertía una probable causa que debió de haberse considerado.

Y el mal diagnóstico de decir que había sido una intoxicación por agentes químicos, y además de haberle suministrado una medicina que, de acuerdo a los fundamentos y a las investigaciones técnicas que nosotros tuvimos a nuestro alcance, al contrario, ese medicamento propiciaba aún más el que evolucionara el envenenamiento. Entonces nosotros encontramos una clara responsabilidad de parte de los médicos residentes que, por consecuencia, debe de ser sancionada de forma administrativa, de forma penal y también en su momento la Dirección de Profesiones del Estado pueda valorar la probable responsabilidad profesional.

Pregunta: ¿Más de tres años para resolver la Recomendación?

Respuesta: Sí, y a mí me da vergüenza, lo he dicho siempre. No es un tema que de ninguna forma en esta institución nos sintamos orgullosos en tener rezago. Soy el primer promotor, inclusive la semana pasada fui conferencista invitado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM para hablar del tema de los rezagos y los retos de los derechos humanos de México.

Es una de las partes que yo estoy considerando, el hablar del rezago y resolver con rezago es perder eficacia en cualquier organismo público, y en este caso de derechos humanos. Yo estoy convencido de ello, ya nada más quedarán dos Recomendaciones correspondientes al 2006, mi compromiso y el compromiso de la institución es concluir 2007, siempre lo hemos dicho, estamos luchando por erradicar este rezago. Sé que no será fácil, pero yo espero que cuando deje este cargo de presidente de la CEDHJ, entregar la Comisión sin rezago, ese es el propósito, esa es la meta. Estoy consciente de que nunca será lo ideal estar resolviendo rezago.

Hemos dado muestras también de resolver con oportunidad, ha habido quejas de 2008 y de 2009 que inclusive las hemos llegado a resolver en un mes, dos meses, pero mientras que exista rezago no será posible hablar de una eficacia real.

Pregunta: Finalmente, ¿en qué consiste la reparación del daño?

Respuesta: La reparación del daño siempre que hay un fallecimiento debe de ser indemnizado, debe de ser cubierto por una cantidad económica, en este caso a la madre o al padre de este menor de edad que falleció. Esto está determinado con base en las cuantificaciones legales, y yo sé que al final de cuentas una cantidad económica que se pueda entregar no repara ni recupera la vida que se perdió con motivo de esta negligencia médica.

Pregunta: En otro tema, saber si la Comisión está instaurando la conciliación sobre una queja contra el servicio 066, porque ya van varias personas que se quejan por el mal servicio.

Respuesta: En primer término, hubo una queja que ya estamos actuando en ella como parte de nuestra participación y de nuestras investigaciones, ya fue sancionada administrativamente la persona responsable en una primera queja, ya fue cesada en su cargo, esto ya es una noticia que podemos nosotros estar anunciando, fue cesada en el cargo de esta dependencia, y nada menos derivado de unas notas periodísticas que el día de hoy hemos estado constatando, yo ya he dado instrucciones al director de Quejas y Seguimiento para que inicie un acta de investigación oficiosa sobre el incendio que sucedió en Zapopan.

Esto ya se ha atendido, ya hemos iniciado el acta de investigación oficiosa y tendremos que buscar a ver si existen los elementos suficientes y las evidencias necesarias para poder dar trámite a una queja. Por el momento es un acta de investigación, veremos si pudo existir la participación y la probable responsabilidad de servidores públicos.

Pregunta: Precisamente hoy en los medios de comunicación aparece que la persona que se quejó porque fue mal atendida y por el fallecimiento de su madre argumentó que por órdenes de arriba la Comisión de Derechos Humanos le pidió que se desistiera, porque al fin y al cabo ya estaba cesada la persona afectada.

Respuesta: Las órdenes de arriba no sé a qué se pueda referir.

Pregunta: ¿Sí le pidieron que se desistiera?

Respuesta: En este caso, siempre cuando vemos que puede ser factible una conciliación, la Ley de la Comisión nos obliga a privilegiar la conciliación, antes que la Recomendación. Si de alguna forma hay una sanción en este caso administrativa donde se genera el cese de una persona, y si de alguna forma hay el reconocimiento de esa violación al derecho humano por parte de la autoridad o superior jerárquico de la autoridad involucrada, y por otra parte esto propicia hacer cambios en políticas públicas o de instrucciones administrativas, para nosotros es un asunto que debe considerarse concluido.

Yo creo que eso es algo que debe también explicarse, porque luego se da el comentario creyendo que la Comisión no responde o no está al pendiente. En este caso se pudo haber propiciado la conciliación, donde había de por medio esas consecuencias: sanción administrativa que se llamó cese, cambio de políticas públicas y reconocimiento de la falla.

Entonces, eso se pudo haber dado, un asunto que cabe perfectamente intentar la conciliación: Este asunto además advierto que aún no está cerrado, aún no está concluido, aclaro además.

Pregunta: ¿Qué falta para concluirlo?

Respuesta: Nosotros tendríamos que revisar que más pudiera hacer falta y en su momento estaríamos comunicando si es que se puede concluir satisfactoriamente y si como consecuencia de ello hay las mejoras y los cambios de políticas en torno a este sistema.

Pregunta: ¿Pero la Comisión sí le pidió al quejoso que se desistiera?

Respuesta: Cada que hay un trámite de conciliación se propone, no se pide, es parte de nuestras facultades hacer la propuesta de un conciliación y la conciliación es una forma de concluir un procedimiento. Pero la propuesta de conciliación debe de considerar a ambas partes y en todos los casos viene de la propia Comisión, no dudo que en este caso particular se haya propiciado una conciliación entre las partes; sin embargo, no es un trámite concluido vía conciliación, todavía no se da la conciliación cabalmente.

Pregunta: ¿Entonces para ustedes el cese fue ya el aceptar?

Respuesta: Para nosotros el cese es parte de una de las muchas acciones que deben de realizarse; además, el cese no lo recomendamos nosotros, el cese es una consecuencia del resultado que se obtiene de un procedimiento administrativo.

Pregunta: ¿Cuántas quejas tienen del 066, si es que tienen?

Respuesta: En este momento el acta de investigación es esta queja, más aparte un acta de investigación que iniciamos el día de hoy. El acta que hoy se ha iniciado es el acta 21 del presente año y son dos quejas contra el sistema del 066, más esta acta de investigación oficiosa.

Pregunta: ¿Cuáles son los derechos que se violan con la mala atención del 066?

Respuesta: Acuérdense que no podemos prejuzgar, aquí podemos hablar de probables derechos humanos que se violen y pues es la parte de la legalidad, de la adecuada prestación del servicio público, son parte de los derechos humanos que podrían estar en riesgo; sin embargo, sería aventurado establecer ahorita un diagnóstico cuando ni siquiera hemos encontrado una conclusión de un procedimiento.

Pregunta: ¿Cuántas Recomendaciones lleva la Secretaría de Salud en lo que va del año?

Respuesta: Son tres o cuatro, ahorita nos lo van a informar, pero algunas Recomendaciones se refieren a años anteriores, como lo es el caso que es una Recomendación derivada de una queja de 2006.

Pregunta: ¿Quejas sobre falta de atención sobre posibles casos de influenza ha recibido la Comisión?

Respuesta: Sí, desde luego. Nosotros en su momento lo estuvimos comunicando, hubo cerca de seis quejas y un acta de investigación oficiosa. En cada caso que se da un fallecimiento nosotros hemos determinado, por parte mía en el criterio de actuación administrativa, iniciar un acta de investigación, en caso de que se reporte una muerte probablemente generada por el virus de la influenza.

Pregunta: ¿Siguen siendo seis quejas?

Respuesta: Es un dato que también tendríamos que verificar. En lo que va del año, a reserva de confirmarlo con esta Recomendación, ésta sería la tercera emitida en contra de la Secretaría de Salud en lo que va del año. Está el caso de la semana pasada, el tema de la jovencita wixárika; el otro asunto, la del río Santiago y la del perro. Rectifico: son cuatro Recomendaciones que se han dirigido a la Secretaría de Salud Jalisco por violaciones a los derechos humanos.